Tunja, 11 de septiembre de 2026

Señor
JULIÁN ANDRÉS RUIZ PACHECO

Asunto: Aceptación de Oferta invitación MC 015 de 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación y normatividad vigente, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el **contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 074 DE 2026**, producto del proceso de selección mínima cuantía, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 074 DE 2026	
DATOS DEL CONTRATANTE	
NOMBRE:	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ
IDENTIFICACIÓN:	NIT. No. 891.800.260-4
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS SANTIAGO GARCÍA CIFUENTES
DOMICILIO:	Carrera 10 No. 18-99 de la ciudad de Tunja
TELÉFONO:	0987425809
CORREO ELECTRÓNICO:	direcciongeneral@colboy.edu.co contratacion@colboy.edu.co
DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE:	JULIÁN ANDRÉS RUIZ PACHECO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.057.464.477 de Ramiriquí
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	N/A
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	NA
DOMICILIO:	Calle 8 N. 4A -02 Ramiriquí – Boyacá
TELÉFONO:	3112911437
CORREO ELECTRÓNICO:	fumiplagasrp@gmail.com
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA DE USO Y CONSUMO HUMANO EN LAS DIFERENTES SECCIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ
VALOR:	TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($13.183.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CDP No. 2026000129 DEL 29 DE JULIO DE 2026 RUBRO 2.1.2.02.02.008.3 DENOMINADO MANTENIMIENTO
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2026.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Tunja – Boyacá
Entre los suscritos a saber, LUIS SANTIAGO GARCÍA CIFUENTES mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.174.696 de Tunja, en su calidad de director general del ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ, nombrado mediante decreto No.0409 de del 2024 del 07 de octubre de 2024 en uso de las facultades y funciones contenidas en acuerdo 001 del 2006 (Estatutos del ESTABLECIMIENTO	

PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ), Resolución 497 del 20 de diciembre de 2024 (Manual especifico de funciones y de competencias laborales) y actuando en nombre y representación del ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ, con NIT 891800260-4, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ o Contratante por una parte y por la otra, **JULIÁN ANDRÉS RUIZ PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía C.C **No. 1.057.464.477 de Ramiriquí**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar El presente contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA DE USO Y CONSUMO HUMANO EN LAS DIFERENTES SECCIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ"

2. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato será de desde la suscripción del acta de Inicio, hasta el día 15 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO. -El Acta de inicio deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de su suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a que se obliga el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** en virtud del contrato de prestación de servicios, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2026,** así:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	FECHA DEL CDP	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.1.2.02.02.008.3	Mantenimiento	PROPIOS	29/07/2026	2026000129

4. OBLIGACIONES CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y **EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**.

b) Constituir y allegar al **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).

c) Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.

d) Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).

e) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que

lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).

f) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.

g) Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.

h) Participar y apoyar al **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

i) Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado Establecimiento público, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.

j) Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.

k) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.

l) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

m) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.**

n) Suscribir oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y el cronograma de actividades, conjuntamente con el supervisor de este, cuando corresponda.

o) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.**, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

p) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2. Obligaciones específicas del contratista:

Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

a) Cumplir a cabalidad con el correcto funcionamiento de las especificaciones técnicas señaladas en el proceso contractual.

b) Expedir a cada sección del Establecimiento Publico **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** certificación, de manera inmediata, cada vez que se preste el servicio de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento y manejo integral de plagas (fumigación y desratización).

c) La Fumigación, desinfección sanitaria, control de insectos y roedores, y saneamiento ambiental y Lavado de tanques se deberá realizar

	utilizando productos 100% biodegradables, que no dañen el ambiente. **d)** El contratista debe contar con su Licencia Sanitaria favorable vigente, expedida por la autoridad competente. **e)** Contar con el personal idóneo, suministros, equipo, maquinaria y logística adecuados para prestar el servicio de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento y manejo integral de plagas (fumigación y desratización). **f)** Realizar control integrado de toda clase de insectos y roedores, aplicando productos comerciales de laboratorios de prestigio reconocido (de uso doméstico y urbano), específicamente de banda verde de baja toxicidad donde se deberá proponer como mínimo 3 ingredientes activos (piretroides,) para realizar rotaciones, con la finalidad de evitar resistencia a los productos. **g)** Utilizar otros métodos alternativos para el control de la plaga, como son trampas o cebos, estos últimos que contengan anticoagulantes u otro producto de mayor eficiencia, que evite la descomposición y malos olores. **h)** Podrán utilizar medidas de sellado de madrigueras, sistemas repelentes de ultrasonido u otras autorizadas por la autoridad sanitaria, que propendan por el cumplimiento del objeto contractual. **i)** Como medidas de seguridad el prestador del servicio deberá evitar la contaminación de suelos, depósitos de agua y equipo, no utilizando agua corriente para lavar recipientes utilizados. El prestador del servicio deberá tener precaución con el manejo de cebos, los cuales se tendrán que retirar con sus restos, recipientes y, en su caso, con los roedores muertos, evitando que éstos, tengan contacto con usuarios y trabajadores de la contratante. La empresa se compromete a proporcionar como mínimo a su personal involucrado en estas actividades, el siguiente equipo: Overol de algodón con manga larga. Tapabocas reforzado. Lentes de seguridad. Guantes especiales para el tipo de soluciones a utilizar. Casco de protección. Bota con suela anti-derrapante. Cinturón de estibador (faja). **j)** Para evitar una posible contaminación de los utensilios y/o alimentos, el proveedor deberá informar de las medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o riesgos; además deberá presentarle al contratante, las medidas de primeros auxilios. En caso de ingestión accidental, intoxicación o daño físico por contacto con los plaguicidas, y deberá entregar la relación de antídotos por aplicar. **k)** Utilizar durante la ejecución del servicio productos, insumos y métodos autorizados, adecuados para cada actividad y que no representen riesgo para la salud de estudiantes, funcionarios, contratistas o demás usuarios del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**. **l)** El contratista deberá asumir la logística y trámites pertinentes y necesarios para el retiro de los residuos, producto de la ejecución del objeto contractual. **m)** El contratista deberá asumir los costos que se generen por daños que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato.

	n) Informar oportunamente al supervisor cualquier condición que pueda afectar la correcta prestación del servicio o que requiera intervención adicional por parte de la entidad. **o)** Cumplir las disposiciones sanitarias, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades objeto del contrato. **p)** Presentar al supervisor, como soporte de la ejecución, los informes, registros, certificados y demás evidencias que acrediten la realización efectiva de las actividades contratadas. **q)** El contratista seleccionado debe conocer las siguientes responsabilidades: **1.** Prevención y control de las plagas, por lo que en caso de que en alguno de los productos utilizados no estén dando los resultados óptimos, el contratista se compromete a realizar los servicios extraordinarios necesarios para su combate sin costo extra para la contratante. **2.** Comprometerse a tener en existencia los suministros y equipo adecuado para realizar el servicio o servicios adicionales que sean requeridos. **3.** Asumir las responsabilidades en caso de que, al suministrar materiales de esta Invitación Pública, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor. **4.** Que el personal que se presente en las instalaciones de las diferentes sedes se conduzca con respeto hacia la comunidad de este plantel. **5.** Aceptar que el personal de vigilancia del Establecimiento Publico tenga la facultad de revisar los vehículos y las pertenencias del personal que presta el servicio, al ingresar y salir. **6.** Asumir el manejo y uso de los equipos para brindar el servicio, por lo que accidentes, daños a la salud o situación similar que sufriera algún empleado del proveedor del servicio, serán de su responsabilidad.
5. OBLIGACIONES ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.	**a)** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. **b)** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **c)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato. **d)** Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado. **e)** Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. **f)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA DE USO Y CONSUMO HUMANO EN LAS DIFERENTES SECCIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ, con las siguientes características:**

ITEM	DETALLE
1	SERVICIO MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS – DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN
2	SERVICIO MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS – DESRATIZACIÓN
3	SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SELECTIVA AREA DE EDIFICIO EN RESTAURACIÓN
4	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

1. SERVICIO MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS – DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN

ITEM	SECCIÓN	AREAS DE CONTROL	MÉTODO DE CONTROL	ACTIVIDAD DEPENDIENDO EL GRADO DE INFESTACIÓN	CANTIDAD DE INTERVENCIONES	PLAGAS PRINCIPALES A COMBATIR
1.1	SANTOS GUTIÉRREZ	OFICINAS CON LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES Y BAÑOS	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUÍMICO	DESINSECTACIÓN DESINFECCIÓN - Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRINA	1	INSECTOS, ÁCAROS, COMEJEN
1.2	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SALONES EN GENERAL, OFICINAS, BAÑOS Y LA EDIFICACIÓN ANTIGUA ALEDAÑA A LA SECCIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y PATIOS- BIBLIOTECA FUMIGACIÓN DE LIBROS INCUNABLES	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUÍMICO	DESINSECTACIÓN DESINFECCIÓN - Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRINA	4	INSECTOS, ÁCAROS, COMEJEN
1.3	RAFAEL REYES	OFICINAS CON LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES Y BAÑOS Y PATIO	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUÍMICO	DESINSECTACIÓN DESINFECCIÓN - Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRINA	2	INSECTOS, ÁCAROS, COMEJEN
1.4	JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ	ARCHIVOS, BIBLIOTECA, SALONES EN GENERAL, OFICINAS, PATIOS Y BAÑOS	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUÍMICO	DESINSECTACIÓN DESINFECCIÓN- Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRINA	2	INSECTOS, ÁCAROS, COMEJEN
1.5	SAN AGUSTIN	ARCHIVOS, BIBLIOTECA, SALONES EN GENERAL, OFICINAS, PATIOS Y BAÑOS	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUÍMICO	DESINSECTACIÓN DESINFECCIÓN- Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio	4	INSECTOS, ÁCAROS, COMEJEN

				activo BETACIPERMETRINA		
1.6	SANTOS ACOSTA	ARCHIVOS, BIBLIOTECA, SALONES EN GENERAL, OFICINAS, PATIOS, ZONAS VERDES Y BAÑOS	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUÍMICO	DESINSECTACIÓN DESINFECCIÓN - Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRINA	2	INSECTOS, ÁCAROS, COMEJEN
1.7	LONDOÑO BARAJAS	ARCHIVOS, BIBLIOTECA, SALONES EN GENERAL, OFICINAS, PATIOS, ZONAS VERDES Y BAÑOS	1.FISICO 2.MECANICO 3. QUÍMICO	DESINSECTACIÓN DESINFECCIÓN - Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRINA	2	INSECTOS, ÁCAROS, COMEJEN

2. SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS – DESRATIZACIÓN							
ÍTEM	**SECCIÓN**	**UBICACIÓN**	**MÉTODO DE CONTROL SUGERIDO**	**TÉCNICA DE CONTROL SUGERIDA**	**INGREDIENTES ACTIVOS**	**FRECUENCIA**	**No. INTERVENCIONES**
2.1	**SANTOS GUTIÉRREZ**	SÓTANOS Y SITIOS DONDE SE IDENTIFIQUE LA NECESIDAD	QUÍMICO	CEBO EN CEBADEROS **Nota**: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores.	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACIÓN BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MÍNIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN	TRIMESTRAL	1
2.2	**FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**	AULAS, COMEDORES, JARDINES, CAFETERÍAS ZONAS VERDES Y EDIFICACIÓN ANTIGUA ALEDAÑA A LA SECCIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	MECÁNICO QUÍMICO	DISPOSITIVOS ADHERENTES CEBO EN CEBADEROS **Nota**: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACIÓN BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MÍNIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN	MENSUAL	4
2.3	**RAFAEL REYES (Casa Amarilla)**	PATIO Y LUGARES DONDE SE IDENTIFIQUE LA NECESIDAD	QUÍMICO	CEBO EN CEBADEROS **Nota**: Se requiere que realice un control con rotación del	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACIÓN BLOQUE PARAFINADO PERFORADO,	TRIMESTRAL	2

				producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MÍNIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN		
2.4	**JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ**	PATIO Y AUDITORIO Y LUGARES DONDE SE IDENTIFIQUE LA NECESIDAD	MECÁNICO	DISPOSITIVOS ADHERENTES	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACIÓN BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MÍNIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN	BIMESTRAL	3
2.5	**SAN AGUSTIN**	AULAS, COMEDORES, JARDINES, CAFETERIAS ZONAS VERDES	MECÁNICO QUÍMICO	DISPOSITIVOS ADHERENTES CEBO EN CEBADEROS **Nota**: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACIÓN BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MÍNIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN	MENSUAL	4
2.6	**SANTOS ACOSTA**	AULAS, COMEDORES, JARDINES, CAFETERIAS ZONAS VERDES	MECÁNICO QUÍMICO	DISPOSITIVOS ADHERENTES CEBO EN CEBADEROS **Nota**: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACIÓN BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MÍNIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN	MENSUAL	4
2.7	**LONDOÑO BARAJAS**	AULAS, COMEDORES, JARDINES, CAFETERIAS, ZONAS VERDES	MECÁNICO QUÍMICO	DISPOSITIVOS ADHERENTES CEBO EN CEBADEROS **Nota**: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	RODENTICIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA FORMULACIÓN BLOQUE PARAFINADO PERFORADO, OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE PORTACEBOS MÍNIMO 30 APLICACIONES POR INTERVENCIÓN	MENSUAL	4

3. SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SELECTIVA AREA DE EDIFICIO EN RESTAURACIÓN

SECCIÓN	AREA DE CONTROL	ACTIVIDAD	INTERVENCIONES	PLAGAS PRINCIPALES A COMBATIR
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	EDIFICACIÓN ANTIGUA ALEDAÑA A LA SECCIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	RECOLECCIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN RETIRO DE RESIDUOS. LIMPIEZA DE EXCREMENTO DE AVES, LIMPIEZA MANUAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN DESCOMPOSICIÓN Y DESINFECCIÓN ESPECIALIZADA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE BIOCIDAS AUTORIZADOS EN SALUD PUBLICA INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS.	4	MOSCA COMÚN, MOSCA NECRÓFAGA, PIOJO DE AVES, RATAS, GARRAPATA DE AVES, ÁCAROS, GÉRMENES, BACTERIAS, VIRUS, HONGOS, ETC. Y LA ZOONOSIS QUE ESTO PUEDE REPRESENTAR

Para el control de plagas (desinsectación) se prevé la aplicación espacial de piretroides autorizados en salud pública, mediante la técnica de nebulización ULV y aspersión, en aulas, zonas comunes, teatros, shut de residuos, con frecuencia mensual debido a las condiciones del entorno de cada una de las edificaciones de cada sección. (ejemplo: debido a la proliferación de palomas, las cuales transportan ácaros, piojos de aves, garrapatas de aves), donde también los excrementos generan el desarrollo de virus, bacterias, hongos, donde adicionalmente el ave plaga que mueren por diferentes razones, generan residuos orgánicos: materia orgánica en descomposición.

Para el control de plagas (desratización) se debe colocar el cebo BLOQUE PARAFINADO PERFORADO de 5gr. en cada porta cebo (tubos de PVC, y/o cajas plásticas cebaderas, y/o guaduas, ETC) cada 5 a 10 m para proveer un lugar seguro de alimentación a los roedores y evitar la ingestión accidental del cebo por parte de seres humanos o mascotas como perros y gatos, y se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores

El contratista deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar el retiro y disposición final de los residuos, ante la Entidad competente.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- **INSPECCIÓN:**

  Esta actividad se entiende como la implementación y aplicación de medidas para controlar la proliferación de organismos plaga (roedores, insectos rastreros y voladores) (bacterias, virus, hongos) y arvenses (malezas). Contempla inspecciones técnicas para establecer diagnósticos, métodos de control y técnicas de aplicación, pues la utilización de moléculas plaguicidas de síntesis química NO son el único método, existen varios métodos que se sugieren aplicar antes de la medida de choque con la molécula plaguicida.

  Para el caso particular del control de plagas en cafeterías y /o áreas sensibles, se prevé la desinfección con amonios cuaternarios y el control de plagas con método mecánico y físico no toxico.

Para el caso del control de plagas (roedores) se prevé realizar el diagnostico detallado por secciones, a fin de considerar la instalación de barreras físicas para evitar el ingreso de roedores plaga a las aulas y demás espacios internos de las edificaciones de las diferentes sedes del Colegio. A su vez la instalación de túneles de cebado se debe realizar con la máxima seguridad y prevención de riesgos que puedan atentar contra la salud humana, este control se debe realizar de quincenal o mensual, dependiendo la sección, debido a características físicas y químicas del cebo, lo mismo que al ciclo reproductivo de la plaga (cada 21 días) y otros patrones de conducta.

Para el tratamiento de la madera en las instalaciones que conservan este tipo de elementos en techos y paredes, se prevé la aplicación de productos sintéticos selectivos para el control de insectos xilófagos (gorgojo de madera, comején, termitas), mediante técnica de termo nebulización, este procedimiento cada año.

Para el caso particular de limpieza y desinfección en área en la edificación antigua aledaña a la sección Francisco de Paula Santander, es importante llevarla a cabo de manera objetiva, e independiente habida cuenta que este lugar es un foco de proliferación de aves (palomas) de la clase (columbidae), y junto a esta especie de aves, un sin número de organismos plaga que la acompañan. Se debe llevar a cabo la limpieza y desinfección de estas áreas pues son foco de proliferación. Su anidación se realiza en este lugar, por ende, pernoctan y posan la mayor parte del tiempo en estas áreas, lo que en consecuencia genera un impacto ambiental de riesgo para la salud humana, por la gran cantidad de excremento de aves producido, lo que en serie deriva en la proliferación de mosca común, mosca necrófaga, piojo de aves, garrapata de aves, ácaros, gérmenes, bacterias, virus, hongos, etc y la zoonosis que esto puede representar.

Se debe realizar un análisis minucioso y detallado de áreas de afluencia de plagas en las zonas infestadas, para identificar las plagas o microorganismos presentes en cada zona, determinar los posibles sectores donde anidan, transitan y se alimentan, con el fin de intervenir de manera efectiva aplicando métodos con base en el tipo de plaga,

Identificar correctamente las plagas aplicando las técnicas adecuadas para la implementación de medidas físicas y químicas de control.

Revisar las condiciones físicas, ambientales y ubicación del área donde se realizará el manejo integrado y control de plagas y desinfección de áreas, con el fin de establecer parámetros precisos y correctivos de intervención, previniendo riesgos asociados a los trabajadores que van a ejecutar esta labor y a su vez las personas que recurrentemente transiten por el lugar.

- **PLANIFICACIÓN**

Una vez que se determinen las plagas y microorganismos, en conjunto con el Supervisor del Contrato, se deberá escoger el método más conveniente y efectivo para el control, iniciando por las condiciones locativas y de limpieza, la implementación de controles físicos (barrera física) y por último la aplicación de controles químicos.

Se tendrán que identificar los puntos críticos de higiene en el lugar de la aplicación, como, por ejemplo: sitios de acopio de basuras, lugar de trabajo y condiciones de desinfección de sus superficies, almacenamiento de alimentos y manejo adecuado de los mismos, manteniéndolos aislados, presencia de estancamiento de gua que facilitan la reproducción de moscas y mosquitos, alcantarillado y ausencia de tapas, existencia de huecos en las edificaciones entre otros.

- **CONTROL:**

Aplicar periódicamente todas las medidas de control necesarias que garanticen resultados efectivos de los procedimientos realizados, el análisis de los indicadores de calidad de los procedimientos de control de plagas y microorganismos que permita establecer el éxito de estos o implementar las medidas correctivas necesarias.

Controlar periódicamente las poblaciones de animales tipo plaga (roedores, insectos y otros) que están ocasionando daño en las instalaciones, siguiendo los protocolos de tratamiento previamente establecidos, y haciendo uso de los diferentes métodos de fumigación y control físico, que garanticen un proceso idóneo y acorde con los resultados esperados por la Entidad.

Colocar periódicamente cebaderos en puntos estratégicos en el área donde se alimentan, para lograr un mejor control.

Garantizar periódicamente un manejo y control de plagas y desinfección de áreas cumpliendo las normas antes, durante y después del servicio; asegurando calidad, pulcritud en la prestación del servicio, a través de factores como: utilización de elementos de protección personal, uso de equipos de última tecnología amigables con el medio ambiente (nebulizadores, termo nebulizadores entre otros) que a su vez cubran todas las áreas de tratamiento.

- **PREVENCIÓN**:

  - ✓ Eliminar fuentes que puedan transformarse en alimentación de roedores, tapar agujeros o que puedan ser tránsito o nido de roedores.

- ✓ Contar con los insumos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada
- ✓ Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para la comunidad educativa del **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** ni de sus usuarios o visitantes.
- ✓ Utilizar para la ejecución del contrato, productos de reconocidas marcas y de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.
- ✓ Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
- ✓ Disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.
- ✓ Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos, sean rastreros y voladores, plagas, vertebrados y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección aplicando técnicamente insecticidas por los métodos de aspersión o nebulización, empleando plaguicidas de alta pureza.
- ✓ Realizar el servicio de desinfección en las áreas afectadas, aplicando productos ambientalmente seguros.

➢ **RESULTADOS**:

Al terminar de ejecutar el objeto del contrato, en lo concerniente al manejo integrado de plagas, el contratista deberá:

- ✓ Expedir certificación del servicio prestado.
- ✓ Presentar un informe detallado de las actividades realizadas donde se consignará el antes, durante y después de la aplicación, así como el resultado de la visita de inspección inicial y diagnóstico para el proceso correspondiente, en forma física y magnética, donde se encuentren, fotografías, actividades desarrolladas, hallazgos novedades y recomendaciones.
- ✓ Realizar una inspección de entrega del lugar certificando la efectividad del proceso en conjunto con el Supervisor del contrato.
- ✓ Presentar las recomendaciones de tipo preventivo, donde se establezcan parámetros y pasos que se deben seguir para evitar la propagación de los múltiples tipos de plaga y microorganismos, presentando la información en medio físico y magnético.

DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN, CONTRA INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES

Los productos para utilizar deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

ACTIVIDAD	ORGANISMOS SUJETOS DE CONTROL	MÉTODO	TÉCNICA	INGREDIENTE ACTIVO
DESINFECCIÓN AMBIENTAL	MICROORGANISMOS PATÓGENOS; VIRUS, BACTERIAS Y HONGOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA	QUÍMICO	NEBULIZACIÓN	BIOCIDAS DE USO EN SALUD PUBLICA
DESINSECTACIÓN	INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA	FISICO (PREVENTIVO) O QUIMICO (CORRECTIVO)	BARRERAS FÍSICAS (PREVENTIVO) ASPERSIÓN (CORRECTIVO) NEBULIZACIÓN (CORRECTIVO) TERMONEBULIZACION (CORRECTIVO)	PIRETROIDES O PIRETRINAS DE USO EXCLUSIVO EN SALUD PUBLICA
DESRATIZACIÓN	ROEDORES SINANTROPICOS (RATTUS NORUEGICUS, RATTUS RATTUS, MUSS MUSCULUS)	FISICO (PREVENTIVO) O QUIMICO (CORECTIVO)	BARRERAS FÍSICAS (PREVENTIVO) CONTROL QUÍMICO MEDIANTE CEBOS EN PORTACEBOS DEBIDAMENTE ASEGURADOS A LA SUPERFICIE, SEÑALIZADOS, Y MIMETIZADOS.	CEBOS RODENTICIDAS PARA USO EN SALUD PÚBLICA, TOMANDO TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS QUE ATENTE CONTRA LA SALUD HUMANA Y DE LAS ESPECIES NO OBJETIVO.

4. DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

ÍTEM	SECCIÓN	CANTIDAD DE TANQUES	CAPACIDAD EN LITROS	INTERVENCIONES	POSICIÓN DEL TANQUE	MATERIAL	ACCESO
1	SANTOS GUTIÉRREZ	4	2.000	1	ALTURA	PVC	Exterior placa a 3 metros
2	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1	25.000	1	SUBTERRÁNEO	CONCRETO	Exterior escalera tiene placa pequeña
3		2	2.000	1	ALTURA	PVC	Sobrecubierta a 12 metros aproximadamente
4		2	250	1	ALTURA	PVC	Placa rectoría 2 metros aproximadamente
5	RAFAEL REYES (Casa Amarilla)	2	500	1	ALTURA	PVC	Sobrecubierta
6	JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ- SERGIO CAMARGO	4	500	1	SUBTERRÁNEO	CEMENTO	Escaleras subterráneo
7		1	1.000	1	ALTURA	PVC	Sobrecubierta
8		1	20.000	1	SUBTERRÁNEO	CONCRETO	Escaleras subterráneo
9	SAN AGUSTIN	6	1.000	1	ALTURA	PVC	Sobrecubierta
10		1	500	1	ALTURA	PVC	Sobrecubierta
11	SANTOS ACOSTA	1	500	1	ALTURA	PVC	Sobrecubierta
12		3	1.000	1	ALTURA	PVC	Sobrecubierta
13	LONDOÑO BARAJAS	2	500	1	ALTURA	CONCRETO	Sobre cubierta 3mtrs
14		1	25.000	1	SUBTERRÁNEO	CONCRETO	Escaleras altura
15		1	9.000	1	ALTURA	CONCRETO	Escaleras Subterráneo
16		3	2.000	1	SUBTERRÁNEO	PVC	Sobrecubierta

➢ **REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES**

El contratista deberá inspeccionar detalladamente el tanque, tomando fotografías y diligenciando formatos de inspección, verificando las condiciones en que se encuentra el tanque con el fin de optimizar el servicio y prevenir al máximo los diversos riesgos que representa ejecutar esta labor.

➢ **LIMPIEZA DEL TANQUE**

Realizar la limpieza de los tanques para garantizar que el agua almacenada con los tanques no se contamine con suciedad, restos y contaminantes externos generados en el mismo, se deben aplicar los siguientes pasos:

- Drenar o vaciar los tanques
- Higienizar y restregar todas las superficies internas
- Limpiar todas las superficies internas

➢ **DESINFECCIÓN DEL TANQUE**

Realizar la desinfección del tanque de almacenamiento, para la cual se usará como agente bactericida Hipoclorito de Calcio de uso industrial ya que contiene una mayor cantidad de cloro (en un porcentaje del 65% a 70%), por lo que resulta ser un producto con un nivel más alto de efectividad. Además, es importante notar que es un compuesto más estable y fácil de manejar que el hipoclorito de sodio líquido, además la Solución de hipoclorito a 2000 ppm, 1 litro de Solución de hipoclorito a 2000 ppm = 40 ml de hipoclorito de calcio comercial o de uso doméstico al 5 % + 960 ml de agua, para realizar este proceso se debe hacer con personal capacitado en la preparación de la concentración ideal, que se requiere para alcanzar el efecto nocivo sobre los microorganismos, sin que implique el mismo efecto sobre la salud de los consumidores, igualmente se deberá utilizar el equipo de protección personal completo y acorde con las

actividades que se realicen, teniendo en cuenta la ubicación y condiciones en las que se encuentre cada uno de los tanques.

Para el lavado de tanques aéreos se deberá utilizar los sistemas y equipos de protección contra caídas que cumplan con los requerimientos establecidos en el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo de alturas contenidas en la Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012, así mismo se deberá acreditar que el personal designado para ejecutar el Objeto contractual, debe contener **certificado de competencia laboral para trabajo seguro en alturas**, otorgado por un organismo certificador investido con autoridad legal para su expedición, donde reconoce la competencias laboral de una persona para desempeñarse en esa actividad.

➢ **LAVADO Y ENTREGA DE LOS TANQUES**

Luego de haber realizado la limpieza y desinfección del tanque, se procede a realizar el lavado exhaustivo de cada uno de los tanques, usando agua a presión, mediante el uso de una hidro lavadora, agua y escoba, permitiendo remover el cloro residual. Posterior se debe eliminar todo rastro de hipoclorito que pueda causar daños a la salud de los consumidores.

Se deberá registrar la evidencia del estado en que se entrega cada uno de los tanques, igualmente se deberá entregar el documento que avala la higienización del tanque y cumplimiento de los parámetros establecidos en la legislación colombiana vigente, resultados medidos con equipos de alta tecnología en la medición de parámetros de calidad de agua, tomando como base una muestra de agua (midiendo cloro residual y pH), donde se demuestre de manera química que los resultados son óptimos en las concentraciones finales.

➢ **RESULTADOS**:

Al terminar de ejecutar el objeto del contrato en lo concerniente al lavado de tanques, el contratista deberá:

1. Expedir certificación del servicio prestado.
2. Presentar informe detallado de las actividades realizadas donde se consignará el antes, durante y después de los procedimientos realizados, así como el resultado de la visita de inspección inicial y diagnóstico para el proceso correspondiente, donde se encuentren, fotografías, actividades desarrolladas, hallazgos novedades, insumos utilizados y recomendaciones, en forma física y magnética.
3. Presentar las recomendaciones de tipo preventivo, donde se establecerán parámetros y pasos, que se deben seguir para evitar la propagación de enfermedades de origen hídrico y la contaminación del tanque, en forma física y magnética.
4. Realizar una inspección de entrega de cada uno de los tanques, certificando la efectividad del proceso en conjunto con el supervisor del contrato.

Para la desinfección y limpieza de tanques de almacenamiento de agua potable se deberá utilizar los siguientes productos, los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- **HIPOCLORITO DE CALCIO 60-70%**

Es un producto químico granulado color blanco a ligeramente gris, que se caracteriza por su alto contenido de cloro disponible (> 65%) Se recomienda el uso de preparaciones frescas para asegurar su máximo rendimiento, como desinfectante clorado. Producto obtenido por el proceso sódico.

Composición

Sólido en escamas, ligeramente blanco.
El hipoclorito de calcio también llamado "cal clorada" es un compuesto químico cuya fórmula es Ca (ClO)2.
.

Especificaciones fisicoquímicas

FORMULA:	Ca (OCl2)
OTRAS DENOMINACIONES:	Hipoclorito de Calcio granulado
HIPOCLORITO DE CALCIO	como Ca (OCl2): > 65%
HUMEDAD:	5 – 10%
PERDIDAS POR ESTABILIDAD:	≤ 10
GRANULOMETRIA (Malla – BSS-100):	1.5% MÁX.
APARIENCIA:	SOLIDO - BLANCO GRANULAR

Debe ser avalado por el INVIMA, con efecto residual adecuado para el consumo humano.

7. VALOR:	El valor del presente contrato es la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($13.183.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY, incluido IVA y demás impuestos de Ley, discriminados como se detalla a continuación:

1. SERVICIO MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS – DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL ÍTEM INCLUIDO IVA
1.1	DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN SANTOS GUTIÉRREZ- Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRINA	UND	1	195.000	195.000
1.2	DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRINA	UND	4	210.000	840.000
1.3	DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN RAFAEL REYES- Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRINA	UND	2	178.000	356.000
1.4	DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ-Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRINA	UND	2	220.000	440.000
1.5	DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN SAN AGUSTIN-Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRINA	UND	4	240.000	960.000
1.6	DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN SANTOS ACOSTA- Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRINA	UND	2	240.000	480.000
1.7	DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN LONDOÑO BARAJAS- Aplicación de humos insecticidas liberados por Potes fumígenos y el químico a utilizar debe tener principio activo BETACIPERMETRINA	UND	2	315.000	630.000

2. SERVICIO MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS – DESRATIZACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL ÍTEM INCLUIDO IVA
2.1	SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DESRATIZACIÓN SANTOS GUTIÉRREZ CEBO EN CEBADEROS Nota: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores.	UND	1	112.000	112.000
2.2	SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DESRATIZACIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DISPOSITIVOS ADHERENTES CEBO EN CEBADEROS Nota: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	UND	4	140.000	560.000
2.3	SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DESRATIZACIÓN RAFAEL REYES CEBO EN CEBADEROS Nota: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	UND	2	105.000	210.000

2.4	SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DESRATIZACIÓN JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ DISPOSITIVOS ADHERENTES	UND	3	105.000	315.000
2.5	SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DESRATIZACIÓN SAN AGUSTIN DISPOSITIVOS ADHERENTES CEBO EN CEBADEROS Nota: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	UND	4	150.000	600.000
2..6	SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DESRATIZACIÓN SANTOS ACOSTA DISPOSITIVOS ADHERENTES CEBO EN CEBADEROS Nota: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	UND	4	150.000	600.000
2.7	SERVICIO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS DESRATIZACIÓN LONDOÑO BARAJAS DISPOSITIVOS ADHERENTES CEBO EN CEBADEROS Nota: Se requiere que realice un control con rotación del producto y garantizar la efectividad con la disminución de los roedores	UND	4	180.000	720.000

3. SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SELECTIVA AREA DE EDIFICIO EN RESTAURACIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL ÍTEM INCLUIDO IVA
3.1	SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SELECTIVA AREA DE EDIFICIO EN RESTAURACIÓN FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RECOLECCIÓN, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN RETIRO DE RESIDUOS. LIMPIEZA DE EXCREMENTO DE AVES, LIMPIEZA MANUAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN DESCOMPOSICIÓN Y DESINFECCIÓN ESPECIALIZADA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE BIOCIDAS AUTORIZADOS EN SALUD PUBLICA INCLUYE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS.	UND	4	630.000	2.520.000

4. DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	TOTAL ÍTEM INCLUIDO IVA
4.1	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SANTOS GUTIÉRREZ 2.000LTS ALTURA	UND	4	95.000	380.000
4.2	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 25.000 LTS SUBTERRÁNEO	UND	1	220.000	220.000
4.3	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 2.000 LTS ALTURA	UND	2	95.000	190.000
4.4	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 250 LTS ALTURA	UND	2	65.000	130.000
4.5	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE RAFAEL REYES (Casa Amarilla) 500 LTS ALTURA	UND	2	75.000	150.000

4.6	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ- SERGIO CAMARGO 500LTS SUBTERRÁNEO	UND	4	75.000	300.000
4.7	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ- SERGIO CAMARGO 1,000LTS ALTURA	UND	1	85.000	85.000
4.8	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE JOSÉ IGNACIO DE MÁRQUEZ- SERGIO CAMARGO 20,000 LTS SUBTERRÁNEO	UND	1	250.000	250.000
4.9	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN AGUSTIN 1.000LTS ALTURA	UND	6	70.000	420.000
4.10	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SAN AGUSTIN 500 LTS ALTURA	UND	1	85.000	85.000
4.11	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SANTOS ACOSTA 500 LTS ALTURA	UND	1	85.000	85.000
4.12	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SANTOS ACOSTA 1.000 LTS ALTURA	UND	3	85.000	255.000
4.13	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE LONDOÑO BARAJAS 500LTS ALTURA	UND	2	120.000	240.000
4.14	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE LONDOÑO BARAJAS 25.000 LTS SUBTERRÁNEO	UND	1	300.000	300.000
4.15	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE LONDOÑO BARAJAS 9.000LTS ALTURA	UND	1	270.000	270.000
4.16	DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE LONDOÑO BARAJAS 2.000LTS SUBTERRÁNEO	UND	3	95.000	285.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY					**13.183.000**

8. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará mediante actas parciales vencidas, por la prestación del servicio, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago parcial, y certificado de cumplimiento a satisfacción, expedido por parte de los Supervisores del Contrato. Para el último pago, deberá presentarse además de lo enunciado, acta de terminación y acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes. Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar como requisito previo al pago, los soportes correspondientes del pago de salarios, prestaciones sociales de sus empleados y demás emolumentos, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y la constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

	Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Los pagos están sujetos a las disposiciones del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **El contratista deberá adjuntar planillas de pago de seguridad social el personal que se encuentre ejecutando labores del contrato, así como las planillas del personal mínimo exigido.**
9. GARANTÍA:	El contratista se obliga a constituir a favor del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.”. En este sentido los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes se darán mediante pólizas de seguros o cualquiera otro de los medios estipulados en el Decreto 1082 de 2015, las cuales deben amparar los siguientes riesgos que han sido estimados, y, por ende, el establecimiento solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo con la siguiente asignación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de prestación del servicio	20%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más

	<table><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Equivalente a 200 SMLMV (Artículo 7 Numeral 7.9 del Decreto 2493 de 2009)</td><td>Por el término de duración del contrato</td></tr></table>
10. SUPERVISOR:	Será ejercida por la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y/o quien haga sus veces, o a quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. **Parágrafo.** Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato, y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. Así mismo, será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: ➢ **Funciones Generales:** • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrase autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes. • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar

	los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. ➢ **Vigilancia Administrativa.** • Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato. ➢ **Vigilancia técnica.** • Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato. • Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes. ➢ **Vigilancia financiera y contable.** • Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este. • Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación. • Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente • Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.
11. INDEMNIDAD:	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales u otras causas que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la liquidación definitiva del contrato.
12. RIESGOS:	El **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos anexa en los estudios previos.
13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se pactan las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

14. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; **b)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las demás causales dispuestas en el ordenamiento jurídico. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.
15. CLÁUSULA PENAL:	En caso de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones, este pagará a título de Cláusula Penal Pecuniaria al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** una suma equivalente hasta del TREINTA por ciento (20%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta cláusula se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.** El valor pagado como Cláusula Penal no impedirá demandar ante el Juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la Cláusula Penal. **Parágrafo.** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. En cualquier evento en que haya lugar al cobro de la cláusula penal pecuniaria, cualquiera que fuere la causa, el pago deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha del incumplimiento, causándose, en caso de mora en el pago, intereses a la tasa máxima legal, siendo entendido que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento para ser constituido en mora.
16. CADUCIDAD:	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo motivado, lo dará por terminado, y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
17. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:	En aras de preservar el principio constitucional del interés general y para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, en el presente contrato se dará aplicación a lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. **Parágrafo.** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 e 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

19. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de arreglo directo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:	De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "*intuito personae*" y, por lo tanto, EL CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.**
22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**, ni se causen otros perjuicios. **Parágrafo 1.** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. Parágrafo 2.** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
23. LIQUIDACIÓN:	La liquidación del presente Contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el D.L. 19 de 2012, artículo 217, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
24. RÉGIMEN LEGAL:	El presente contrato se encuentra sometido en el marco de la Constitución política de 1991 y a la Ley, en especial a las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
25. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos expedidos por la entidad estatal durante el proceso de contratación, esto es, en las etapas precontractual, contractual, y pos contractual.
26. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía o póliza por parte de la subdirección administrativa y financiera.
27. DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:	EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información, documentos y datos personales a que tenga acceso en desarrollo del ejercicio de su actividad contractual. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio ni información, ni documentos a terceros, sin previa autorización del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.** Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato. En caso de que el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ,** tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de información, documentación o datos personales que estén sometidos a reserva, relacionados con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.** No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información, los documentos o los datos personales deban ser revelados por requerimiento de las autoridades en ejercicio de sus competencias, por mandato legal, o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

	Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. **Parágrafo.** La presente cláusula estará sometida a las disposiciones legales vigentes, sobre Habeas Data (Ley 1581 de 2012), artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
29. NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** EL **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ**, Carrera 11 N.º 18-24 segundo piso - Subdirección Administrativa y Financiera celular 3213671697 **b).** El **CONTRATISTA**, en la dirección: **Dirección:** Calle 8 N. 4A -02 Ramiriquí – Boyacá, **Correo electrónico:** fumiplagasrp@gmail.com **Teléfono:** 3112911437
30. FIRMA ELECTRÓNICA:	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 074 DE 2026, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

Responsable	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yannet Emilcen Piña Escobar	Auxiliar Administrativo	
Revisó	Danna Michel Puerto Orduz	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			